

Constancia secretarial: Señor juez me permito informarle que la parte ejecutante aportó por medio electrónico escrito actualización de liquidación de crédito, y solicitud se programe una nueva fecha de remate. Paso a despacho hoy 9 de diciembre de 2022.

Ascened e
Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia – Antioquia, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	NELSON AREIZA ALVAREZ
Radicado	057363189001 2019 00106 00
Providencia	Auto de Sustanciación N° 334-165
Decisión	Traslado liquidación de crédito

Vista la constancia secretarial que antecede, y antes de programar fecha y hora para la audiencia de remate, de conformidad con el Nral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por La Cooperativa de Ahorro y Crédito CIDESA.

NOTIFIQUESE

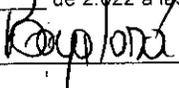
DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 75

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 13 del
mes de Diciembre de 2022 a las 8:00 AM



BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C